



GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN



*"2016, Año del Tricentenario de la Fundación de
Ciudad Guadalupe Nuevo León"*

GACETA MUNICIPAL

Vol. I Año I.

No. 12

12 MAYO DEL 2016

Publicación Oficial Digital Mensual del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, México

**GACETA MUNICIPAL
DIRECTORIO:**

Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez
Presidente Municipal

Lic. Epigmenio Garza Villarreal
Secretario del Ayuntamiento

SUPERVISIÓN GENERAL

Secretaría del Ayuntamiento
Lic. Epigmenio Garza Villarreal

Dirección Política
Lic. Héctor Arredondo Cano

Comisión de Legislación y Régimen Interior de
Gobierno del R. Ayuntamiento

Reg. Prof. Miguel Ángel Rodríguez Garza
Presidente

Sind. Lic. José Torres Duron
Secretario

Reg. Lic. Janis Patricia Flores Martínez
Vocal

Reg. Lic. José Roberto Sánchez Padilla
Vocal

Reg. Lic. Gilberto de Jesús Gómez Reyes
Vocal

Gaceta Municipal del R. Ayuntamiento de
Ciudad Guadalupe, Nuevo León, México
Publicada en <http://www.guadalupe.gob.mx>

LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Publicado en POE 65, de fecha 27 de mayo de 2015

CAPITULO XI

DE LA DIFUSIÓN DE LOS ACTOS DEL AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO 64.- Para dar a conocer públicamente los asuntos de su competencia, el Municipio utilizará primordialmente como medio de difusión la Gaceta Municipal; también serán medios de difusión la tabla de avisos, el Periódico oficial del Estado, y los que señalen la Ley. A falta de Gaceta Municipal, la difusión se hará en el Periódico Oficial del Estado. (Subrayado nuestro).

ARTÍCULO 65.- Se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, los actos del Ayuntamiento que dispongan las disposiciones legales aplicables, y aquellos en los que se tenga interés en hacerlo.

ARTÍCULO 66.- Requieren de Publicación en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial del Estado, los siguientes actos:

I. El Plan Municipal de Desarrollo correspondiente al período constitucional de Gobierno; II. Las disposiciones administrativas y circulares de carácter general; III. La publicación trimestral correspondiente al estado de origen y aplicación de los recursos; IV. La aprobación de los presupuestos anuales de egresos, los que deberán establecer sus partidas anuales y plurianuales, consideradas en relación con el Plan Municipal de Desarrollo, así como las modificaciones a este; V. La publicación trimestral del estado de origen y aplicación de los recursos; VI. La aprobación de la desafectación, de bienes del dominio público municipal, en la forma y términos que determine la Ley; VII. La convocatoria para concesionar los servicios públicos establecidos en esta Ley; VIII. La resolución que conceda la concesión de servicios públicos; IX. La resolución que declare la extinción de organismos descentralizados; X. Las modificaciones al Plan Municipal de Desarrollo; XI. La declaratoria de incorporación al dominio público de bien inmueble propiedad del Municipio, en los casos que sea procedente; XII. La enajenación o gravamen de los bienes muebles del dominio privado del Municipio; XIII. La convocatoria a subasta pública para la enajenación onerosa de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio; y XIV. Un resumen del presupuesto de egresos.

Se publicaran en la Tabla de avisos los actos que dispongan las leyes y los reglamentos municipales.

**CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MÉXICO
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
2015 - 2018**

Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez
Presidente Municipal

Lic. Epigmenio Garza Villarreal
Secretario del Ayuntamiento Municipal

C. P. Ricardo Garza Villarreal
Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

HONORABLES INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO 2015 - 2018

Síndico Primero	Lic. Janis Patricia Flores Martínez
Síndico Segundo	Lic. José Torres Duron
Primer Regidor	Lic. José Roberto Sánchez Padilla
Segundo Regidor	C. Virgilio Javier Hernández Ávila
Tercer Regidor	C.P. Marco Vinicio Bañuelos González
Cuarto Regidor	Prof. Miguel Ángel Rodríguez Garza
Quinto Regidor	C. Nora Angélica Nuncio Elizondo
Sexto Regidor	C. Enedelia González Pedroza
Séptimo Regidor	C. Martín Coronado Orozco
Octavo Regidor	Lic. Juana María Ruiz Pérez
Noveno Regidor	Lic. Laura Carmina Gutiérrez Sáenz
Décimo Regidor	C. Imelda Elizondo Ortega
Décimo Primer Regidor	Lic. Jorge Carlos Gómez López
Décimo Segundo Regidor	C. Irma Penélope López Rangel
Décimo Tercer Regidor	Lic. Pablo Duarte de Alejandro
Décimo Cuarto Regidor	Lic. Daisy Berenice Esparza Nava
Décimo Quinto Regidor	Lic. Amador Medina Flores
Décimo Sexto Regidor	Lic. Paola Cristina Linares López
Décimo Séptimo Regidor	Lic. Gilberto de Jesús Gómez Reyes
Décimo Octavo Regidor	C. Alma Catalina Mata Gómez
Décimo Noveno Regidor	C. Juana Corpus Aguilar
Vigésimo Regidor	C. Gonzalo Alanís Estrada
Vigésimo Primer Regidor	C. Asaul Pérez González
Vigésimo Segundo Regidor	Lic. Clarissa Judith Treviño Rendón

**GACETA MUNICIPAL
ÍNDICE****I.- DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, PERIODO CONSTITUCIONAL 2015-2018, 12 DE MAYO DEL 2016.
ACTA No 22 DEL R. AYUNTAMIENTO, PERIODO CONSTITUCIONAL 2015-2018.**

ACUERDO NO 1.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento del Periodo Constitucional 2015-2018.-----Página 06

ACUERDO NO 2.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos la dispensa de su lectura, así como el Acta No 21 correspondiente a la sesión Décima Tercera Ordinaria, de fecha 28 de abril del 2016.----- Página 06

ACUERDO NO 3.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos, la modificación de la Denominación otorgada al Fraccionamiento “AVANTE SEGUNDA ETAPA” para un nueva Denominación que se pretende sea “AVANTE PREMIER”, así como la permanencia de la autorización de las vías públicas derivadas.----- Página 06

ACUERDO NO 4.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos, Denominación y Nomenclatura derivada para un Fraccionamiento tipo industrial de urbanización inmediata, que pretende denominarse “PARQUE LOGISTICO LOS LERMAS”. ----- Página 06

ACUERDO NO 5.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos, un convenio de colaboración en materia de profesionalización de las instituciones de Seguridad Pública entre el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Municipio de Guadalupe Nuevo León.----- Página 07

ACUERDO NO 6.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos, la autorización un Convenio de Coordinación entre el Centro de Información para la Seguridad del Estado, de Evaluación y Control de Confianza, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaria General de Gobierno del Estado de Nuevo León y el Municipio de Guadalupe Nuevo León.----- Página 07

ACUERDO NO 7.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos, la autorización un convenio de concertación de acciones entre Nacional Financiera S.N.C. como Fiduciaria del Fideicomiso Fomento Metropolitano de Monterrey (FOMERREY) y el Municipio de Guadalupe Nuevo León.----- Página 08

ACUERDO NO 8.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos, la confirmación de los actos jurídicos emanados de la administración Municipal 2012-2015, mismo que fueron consignados en el proceso normativo de Entrega-Recepción como asuntos en trámite, con ello a fin de dar certeza, seguridad jurídica y continuidad institucional a la Administración Pública Municipal, relativo a 2-dos comodatos. ----- Página 08

ACUERDO NO 9.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos, la confirmación de los actos jurídicos emanados de la administración Municipal 2012-2015, mismo que fueron consignados en el proceso normativo de Entrega-Recepción como asuntos en trámite, con ello a fin de dar certeza, seguridad jurídica y continuidad institucional a la Administración Pública Municipal, relativo a 1 –una permuta. ----- Página 09

**DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL R. AYUNTAMIENTO
DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, PERIODO CONSTITUCIONAL 2015-2018**

**12 DE MAYO DEL 2016.
ACTA No 22**

ACUERDO NO. 1.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del Periodo Constitucional 2015-2018.

ACUERDO NO. 2.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, por unanimidad de votos aprueba, dispensa de su lectura, así como el Acta No 21 correspondiente a Sesión Décima Tercera Ordinaria de fecha 28 de abril del 2016.

ACUERDO NO. 3.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos lo siguiente:

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, Artículo 33 de la Ley de Gobierno Municipal, artículos 3, 4, 6, 10, y 11 fracciones I, II, y III del Reglamento de Nomenclatura de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, aprueba y autoriza el cambio de Denominación otorgada al Fraccionamiento **“AVANTE SEGUNDA ETAPA”**, que fuese concedida en la Quincuagésima Quinta Sesión Ordinaria, consignado en el Acuerdo No. 03 del Acta 79, de fecha viernes 10 de febrero del 2012, para una nueva Denominación que es **“AVANTE PREMIER”**, así mismo se acuerda la permanencia de la autorización de las vías públicas derivadas.

SEGUNDO.- Remítase al C. Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien enviar el presente acuerdo al C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su debida publicación, en la Gaceta Municipal; así mismo se instruya a la Dirección Jurídica del municipio y a la Dirección de Control y Sustentabilidad Urbana adscrita a la Secretaria de Control y Sustentabilidad Urbana, para que a través de sus respectivos ámbitos de competencia lleven a cabo los avisos respectivos al promovente y a todos los organismos federales y estatales que corresponda, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 fracción III del Reglamento de Nomenclatura de Ciudad Guadalupe, Nuevo León.

ACUERDO NO. 4.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos lo siguiente:

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, Artículo 33 de la Ley de Gobierno Municipal, artículos 3, 4, 6, 10, y 11 fracciones I, II, y III del Reglamento de Nomenclatura de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, **autoriza la Denominación y Nomenclatura derivada para un Fraccionamiento tipo industrial de urbanización inmediata, “PARQUE LOGISTICO LOS LERMAS”** identificado con los Expedientes Catastrales 50-033-003, 50-033-004, 50-033-005, 50-033-006, 50-033-007, 50-033-008, 50-033-011 y 50-033-012, ubicado en Avenida Central antes Antiguo Camino Real a Cadereyta, en la congregación de San Sebastián de los Lermas, Propiedad de la sociedad denominada “Grupo de Innovación Terranova” S.A. de C.V.

Así mismo se autoriza la nomenclatura de sus vías públicas que se derivan, del fraccionamiento, ello en los siguientes términos:

APROBACION PARA SUS VIAS PUBLICAS	
NORPONIENTE-SURORIENTE	SURPONIENTE-NORORIENTE
CIRCUITO CENTRAL	CIRCUITO CENTRAL
CALLECENTRAL (EXISTENTE)	CALLE SAN ANTONIO (EXISTENTE)

SEGUNDO.- Remítase al C. Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien enviar el presente acuerdo al C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su debida publicación, en la Gaceta Municipal; así mismo se instruya a la Dirección Jurídica del municipio y a la Dirección de Control y Sustentabilidad Urbana adscrita a la Secretaria de Control y Sustentabilidad Urbana, para que a través de sus respectivos ámbitos de competencia lleven a cabo los avisos respectivos al promovente y a todos los organismos federales y estatales que corresponda, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 fracción III del Reglamento de Nomenclatura de Ciudad Guadalupe, Nuevo León.

ACUERDO NO. 5.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos lo siguiente:

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en penúltimo párrafo de la fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Mexicanos; 118, 119, 120 y 130 inciso c) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33 fracción I inciso ñ, 157, 158 fracción I y 159 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba y autoriza la celebración y rubrica del convenio de colaboración en materia de profesionalización de las instituciones de Seguridad Pública entre el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Municipio de Guadalupe Nuevo León, por el cual se tiene como objeto proporcionar a los mandos medios de la Policía del Municipio, conocimientos teórico prácticos sobre la Planeación Estratégica, Operativa y Táctica, para desarrollar acciones policiales efectivas en el marco del Nuevo Procedimiento Penal.

SEGUNDO.- Instrúyase a la Secretaria del Ayuntamiento, a la Secretaria de Seguridad Pública y la Dirección Jurídica, para que en el marco de sus atribuciones supervisen y operen el cumplimiento del presente acuerdo.

TERCERO.- Instrúyase a la Secretaria del Ayuntamiento, para que comunique el presente acuerdo a las instancias correspondientes y publique el acuerdo en la Gaceta Municipal.

ACUERDO NO. 6.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos lo siguiente:

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en penúltimo párrafo de la fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Mexicanos; 118, 119, 120 y 130 inciso c) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33 fracción I inciso ñ, 157, 158 fracción I y 159 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba y autoriza la celebración y rubrica del convenio de Coordinación entre el Centro de Información para la Seguridad del Estado, de Evaluación y Control de Confianza, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaria General de Gobierno del Estado de Nuevo León y el Municipio de Guadalupe Nuevo León, por el cual se tiene como objeto la, aplicación de Evaluaciones de Control de Confianza de conformidad con lo previsto en la Ley de General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- Instrúyase a la Secretaria del Ayuntamiento, a la Secretaria de Seguridad Pública y la Dirección Jurídica, para que en el marco de sus atribuciones supervisen y operen el cumplimiento del presente acuerdo.

TERCERO.- Instrúyase a la Secretaria del Ayuntamiento, para que comunique el presente acuerdo a las instancias correspondientes y publique el acuerdo en la Gaceta Municipal.

ACUERDO NO. 7.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos lo siguiente:

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en penúltimo párrafo de la fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Mexicanos; 118, 119, 120 y 130 inciso c) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33 fracción I inciso ñ, 157, 158 fracción I y 159 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba y autoriza la celebración y rubrica del convenio de concertación de acciones entre Nacional Financiera S.N.C. como Fiduciaria del Fideicomiso Fomento Metropolitano de Monterrey (FOMERREY) y el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, con el objeto de realizar en lo conducente a la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, la regularización o reubicación de los asentamientos humanos irregulares con su consecuente incorporación al desarrollo urbano del Municipio, así como acciones tendientes al desarrollo de fraccionamientos habitacionales de urbanización progresiva que legalmente se aprueben.

SEGUNDO.- Instrúyase a la Secretaria del Ayuntamiento, a la Dirección de Tenencia de la Tierra y la Dirección Jurídica, para que supervisen el cumplimiento del presente acuerdo.

TERCERO.- Instrúyase a la Secretaria del Ayuntamiento, para que comunique el presente acuerdo a las instancias correspondientes y publique el acuerdo en la Gaceta Municipal.

ACUERDO NO. 8.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos lo siguiente:

PRIMERO: El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 15, 33 fracción I inciso ñ, 208 y 211 de la Ley del Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba y autoriza la confirmación de los actos jurídicos emanados de la administración Municipal 2012-2015, mismo que fueron consignados en el proceso normativo de Entrega-Recepción como asuntos en trámite, con ello a fin de dar certeza, seguridad jurídica y continuidad institucional a la Administración Pública Municipal, relativo a 2-dos comodatos, al tenor siguiente:

1.- Beneficiario: Universidad Pedagógico Nacional.

Ubicación (Datos y ubicación del Predio): Calle Licenciado Nemesio García Naranjo, Privada Morelos y Eje 410 Anillo Vial Metropolitano Colonia Adolfo Prieto 2do Sector, Exp. Catastral 46029-001 Superficie de 6,953.33 m2.

Acuerdo del Ayuntamiento: Acuerdo 3 de la Vigésima Primera Sesión Ordinaria de fecha 12 de septiembre del 2013, consignado en el Acta 26.

Acuerdo H. Congreso: Acuerdo 388 publicado en el Periódico Oficial de Estado en fecha 09 diciembre del 2013.

Trámite a realizar: Firma del Comodato con las instancias Municipales correspondientes de la Administración 2015-2018.

2.- Beneficiario: Gobierno del Estado, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León.

Ubicación (Datos y ubicación del Predio): Calle Encino y Ave. Arturo B. de la Garza, Colonia, Fomerrey 19 (Migue Hidalgo), Exp. Catastral 19-075-001 superficie de 456.96 m2

Acuerdo del Ayuntamiento: Acuerdo 4 de la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria de fecha 16 de octubre de 2014, consignado en el Acta No 55.

Acuerdo H. Congreso: Acuerdo 638 publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 22 de abril de 2015.

Trámite a realizar: Firma del Comodato con las instancias Municipales correspondientes de la Administración 2015-2018.

SEGUNDO.- Instrúyase a la Dirección Jurídica y la Dirección de Patrimonio para que actúen en consecuencia y cumplan el presente acuerdo, por cuanto hace a los trámites a realizar rubricando los convenios de Comodato.

TERCERO.- Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento, para que envíe el presente acuerdo para su publicación, en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes.

ACUERDO NO. 9.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos lo siguiente:

PRIMERO: El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 15, 33 fracción I inciso ñ, 208 y 211 de la Ley del Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba y autoriza la confirmación de los actos jurídicos emanados de la administración Municipal 2012-2015, mismo que fueron consignados en el proceso normativo de Entrega-Recepción como asuntos en trámite, con ello a fin de dar certeza, seguridad jurídica y continuidad institucional a la Administración Pública Municipal, relativo a 1-una permuta, al tenor siguiente:

PERMUTA

Titular de la Permuta: ING. Pedro Garza Treviño.

Ubicación (Datos y ubicación del Predio): Predio Municipal calle Gardenias antes Privada Reynosa Fracc. Reynosa; 2 Predios Particulares ubicados en calle Gardenias antes Privada Reynosa Fracc. Reynosa. Inmueble Municipal Exp. Catastral 30-038-017 superficie 595.20 m2. Predios del Particular que se entregan: con los Exp. Catastrales 30-039-010 y 30-039-011 los dos suman una superficie territorial de 589.80 m2.

Acuerdo del Ayuntamiento: Acuerdo 3, de la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria, de fecha 21 de agosto de 2014, consignado en el Acta No 52.

Acuerdo H. Congreso: Acuerdo Administrativo No 457 publicado mediante oficio 952/66/2016 emitido por la 74 Legislatura del H. Congreso del Estado por el cual las permutas no se encuentran dentro de la hipótesis de la obligación contemplada en el artículo 201 fracción I de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, correspondiéndole a los Ayuntamientos la facultad para aprobar y manejar el destino de su patrimonio conforme a la Ley.

Trámite a realizar: Desafectación del inmueble y protocolización de la escritura correspondiente. Alta y baja relativa a los bienes permutados.

SEGUNDO.- Instrúyase a la Dirección Jurídica y la Dirección de Patrimonio para que actúen en consecuencia y cumplan el presente acuerdo, por la protocolización de las Permuta otorgada, según corresponda.

TERCERO.- Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento, para que envíe el presente acuerdo para su publicación, en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes.

GACETA MUNICIPAL DE GUADALUPE, N.L.



“2016, Año del Tricentenario de la Fundación de Ciudad Guadalupe Nuevo León”



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2015 – 2018

Portal del Municipio de Guadalupe ,N.L. www.guadalupe.gob.mx , Teléfonos .- 80 30 60 15 y 20